



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Trujillo, 05 de Agosto de 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° -2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT**

**VISTO:**

El Informe N°000029-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP-MSA, así como la Programación de Guardias y los Informes de los Departamentos de Medicina, Cirugía, Pediatría, Anestesiología, Emergencia y Cuidados Críticos, Gineco Obstetricia y Diagnóstico por Imágenes, sobre guardias hospitalarias de los Médicos Residentes del Hospital Regional Docente de Trujillo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al D.L. N° 559, Ley del Trabajo Médico y el D.S. N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, las Leyes N° 23728 y 23536, la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DVM, que aprueba el Reglamento para la Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud y el D.S. N° 216-2014-EF;

Que, habiéndose recibido la relación de ingresantes al Programa de Residentado Médico de la Universidad Nacional de Trujillo y Universidad Particular Antenor Orrego de Trujillo, se ha verificado que se han incrementado plazas en el Hospital Regional Docente de Trujillo, que son financiadas por el Ministerio de Salud;

Que, Mediante Oficio N° 86-2012-DG-DGRH/MINSA, de fecha 29 de Mayo del año 2012, proveniente del Ministerio de Salud, se solicita la programación de Guardias de los Departamentos de Medicina, Pediatría, Anestesiología y Diagnóstico por Imágenes, para efectuar los pagos a los Médicos Residentes según especialidad.

Que, los Médicos Residentes de los departamentos mencionados, han realizado Guardias Hospitalarias durante el mes de Julio de 2024.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA y Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, que aprueba las modificaciones del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Legal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- EFECTUAR**, el pago de Guardias Hospitalarias, al personal profesional que viene realizando Residentado Médico en el Hospital Regional Docente de Trujillo, con Presupuesto Nacional (MINSA), realizadas durante el mes de JULIO de 2024, como se detalla:





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Nº	Paterno	Materno	Nombres	Profesión	Guardias Hospitalarias Julio - 2024					MONTO
					GD/F	GDO	GN/F	GN/O	TOTAL	
1	CACERES	NUÑEZ	CECILIA JUDITH	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
2	CAMPOS	TASILLO	CLAUDIA ELIZABETH	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
3	DELGADO	CABRERA	RICHARD	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
4	ESTELA	PALACIOS	WALTER GERARDO	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
5	JACOBO	NOLASCO	PATRICIA MERCEDES	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
6	MIRANDA	ZAPATA	EMMA LOLA	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
7	PALOMINO	ROBLES	GUIDO	MEDICO RESID.	2	3			5	557.20
8	PEREYRA	FERNANDEZ	MARCELO	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
9	RAMOS	SALINAS	MANUEL CHRISTIAN	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
10	SALDAÑA	VÁSQUEZ	SOFIA DE LOS ANGELES	MEDICO RESID.			2	3	5	703.82
11	SANDOVAL	MOSTACERO	MARIA NOEMI	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
12	VARGAS	MARQUINA	LUIS MIGUEL	MEDICO RESID.			0	2	2	234.60
13	VEREAU	AGUILERA	MIGUEL EDUARDO	MEDICO RESID.	4	0			4	586.52
14	CABEZA	QUEYPO	CARMEN CECILIA	MEDICO RESID.			3	2	5	762.48
15	CRUZ	CORDOVA	ROOSVELT	MEDICO RESID.			3	2	5	762.48
16	FERNANDEZ	CIEZA	YADIRA	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
17	GONZALEZ	CASTRO	PIERINA CIBELE	MEDICO RESID.			3	2	5	762.48
18	LOAYZA	SALVATIERRA	NATALI MILAGRITOS DE MAR	MEDICO RESID.			2	3	5	703.82
19	PELAEZ	VALVERDE	MARIA VICTORIA	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
20	ZAVALETA	DIAZ	PILAR CATALINA	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
21	BENAVIDES	ANDREU	ALVARO EDUARDO	MEDICO RESID.			0	3	3	351.90
22	CHING	DIAZ	KAREN YAQUELYN	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
23	GARCIA	CASTILLO	ALAN	MEDICO RESID.			1	4	5	645.16
24	GONZALES	VELA	LIZ FRANCIS	MEDICO RESID.			0	1	1	117.30
25	GONZALEZ	CASTILLO	YOHANYS MARILENA	MEDICO RESID.			1	3	4	527.86
26	GUEVARA	LYNCH	RUDHY ANDRES	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
27	MALLQUI	ORTEGA	GARY JHORDAÑO	MEDICO RESID.			2	3	5	703.82
28	NOREÑA	RIVERA	LUIS ALVARO	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
29	PEREZ	VARAS	VICTOR ALEJANDRO	MEDICO RESID.			2	3	5	703.82
30	REYES	FLORIAN	JULIO CESAR	MEDICO RESID.	2	3			5	557.20
31	SALAZAR	LEIVA	PAULO CESAR	MEDICO RESID.	1	4			5	498.55
32	SANTA CRUZ	OBESO	KATHYLEE ANDREA	MEDICO RESID.			3	2	5	762.48
33	TERRONES	ESCOBEDO	SERGIO ANDRES	MEDICO RESID.			0	5	5	586.50
34	TRUJILLO	RODRIGUEZ	JUAN CARLOS	MEDICO RESID.	2	2			4	469.22
35	YUJRA	PARI	MAGALY MARIBEL	MEDICO RESID.			0	4	4	469.20

**ARTÍCULO 2º.-** Transcribir la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y Área de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional Docente de Trujillo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por  
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN  
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/RCM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MUMOBHY**

